

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA*Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ruidos*
III.C.496

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de Ruidos por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 1.993, se expone al público por plazo de 30 días a contar a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Albelda de Iregua a 3 de marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.487

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1993, queda la misma expuesta al público a fin de que, por parte de los interesados, pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones.

El plazo de exposición será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Félix Rodríguez Muro.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA*Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos*
III.C.517

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha aprobado en sesión de doce de febrero pasado, el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1993.

Se anuncia que dicho Padrón, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el documento, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Periodo de cobro del Impuesto sobre Vehículos
III.C.518

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha aprobado, en sesión ordinaria de doce de febrero pasado, el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1.993.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los recibos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% mas los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente, mil novecientos noventa y tres.

Exposición pública de los padrones de agua, basuras y alcantarillado
III.C.519

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de doce de febrero pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al cuarto trimestre del año 1.992.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Periodo de cobro de los precios públicos de agua y basuras y de las tasas por alcantarillado
III.C.520

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de doce de febrero pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al cuarto trimestre del del año 1992.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% mas los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.521

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de doce de febrero de mil novecientos noventa y tres la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, se expone al público el expediente, y documentos que han dado origen al resumen numérico del mismo, por espacio de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el B.O.R. a efectos de reclamaciones, conforme ordena el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1.690/86 de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobada la aludida rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI*Aprobación inicial del Presupuesto General de los ejercicios 1992 y 1993*
III.C.522

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los Presupuestos Generales para el ejercicio 1992 y 1993, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cihuri, 4 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN*Exposición pública de varios padrones fiscales* III.C.497

Por el Ayuntamiento de Cordovín, en sesión plenaria celebrada en fecha veintitres de febrero de mil novecientos noventa y tres, se adoptó acuerdo